



CONTRATO SUMINISTRO

**"AMPLIFICACION, ILUMINACION Y ARRIENDO DE GENERADORES
2013"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

Y

CHRISTOFER JUNIOR MUÑOZ GONZALEZ

[illegible]

En Los Andes, a 08 de Febrero del 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.051.100-2, representada por su Alcalde Don **MAURICIO FERNANDO NAVARRO SALINAS**, Cédula de identidad N° **10.137.454-8**, chileno, abogado, casado, ambos domiciliados para estos efectos en calle Esmeralda N° 536 de Los Andes, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" por una parte y por la otra, don **CHRISTOFER JUNIOR MUÑOZ GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° **16.077.053-8**, con domicilio en Ciudad de Mendoza N° 2052, Villa El Carmen, comuna de San Felipe, en adelante "El Prestador o El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de suministros de servicio de **Amplificación, Iluminación y arriendo de generadores 2013.-**.

PRIMERO: Los interesados dejan expresa constancia de:

- a) Que "La Municipalidad", mediante decreto alcaldicio N° 214 de fecha 16/01/2013, aprueba las bases administrativas y términos de referencia y autoriza el llamado a Licitación Pública para el Suministro de Servicio de Amplificación, Iluminación y arriendo de Generadores, licitada a través del portal www.mercadopublico.cl según código ID-571041-1-LE13.-
- b) La comisión evaluadora, emitió su informe recomendando la adjudicación del servicio solicitado mediante asignación múltiple, a don Christofer Junior Muñoz González, en razón a que cumplió con los requerimientos, en términos de precio calidad y experiencia, estimándose conveniente para el Municipalidad.-
- c) Que la Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio N° 671 de fecha 06/02/2013 adjudicó a don CHRISTOFER JUNIOR MUÑOZ GONZALEZ, la propuesta pública denominada SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y ARRIENDO DE GENERADORES 2013", licitada a través del portal www.mercadopublico.cl.-
- d) Que el presente contrato se suscribe cumpliendo estrictamente las bases administrativas y todos los antecedentes relacionados con la licitación, que los interesados declaran conocer y aceptar en todas sus partes, sin reserva alguna, teniéndolos para todos los efectos legales a que diere lugar, como parte integrante del presente contrato.-

SEGUNDO: En este acto, la municipalidad encarga al contratista, el suministro y/o previsión por el periodo que se detalla en la clausula séptima de este instrumento, de los servicios solicitados en las bases administrativas que pasan a formar partes de este instrumento.-.-

TERCERO: Por Los valores de los servicios son los siguientes de conformidad a lo requerido en las bases y términos técnicos de referencia y oferta efectuada por el proveedor con impuesto y con todos los costos asociados incluidos.-

OFERTANTE	Generadores			Sonido				Iluminación		
	10 Kva	70 Kva	120 Kva	Básica	Media	Intermedi	Grande	Básica	Media	Grande
CHRISTOFER MUÑOZ GONZALEZ	83.300	NO	NO	45.220	71.400	232.050	579.530	NO	NO	NO



CUARTO: La Municipalidad solicitará los servicios licitados a través de la Unidad de Servicios Generales, emitiendo la Orden de Compra correspondiente cada vez que se requiera.-

QUINTO: De la cancelación de los servicios:

- a) El proveedor debe facturar de forma parcial, es decir, por el evento específico en el cual se realizó el servicio, una vez recepcionada la Orden de Compra respectiva entregando los elementos requeridos en dependencias Municipales junto al documento correspondiente. A su vez el proveedor podrá solicitar otra forma de facturación, como es por mes, trimestral o cualquier otra que sea acordada por la Unidad Técnica.-
- b) La cancelación se efectuará dentro de los treinta días siguiente de la recepción de la factura, mediante cheque nominativo que debe ser retirado por el proveedor, desde la Tesorería Municipal de Los Andes.-
- c) El pago se efectuará a la empresa adjudicada, en pesos chilenos, una vez recepcionada la factura correspondiente, en la cual deberán contener los datos del mandante, es decir la Ilustre Municipalidad de Los Andes.-
- d) La factura respectiva debe ser enviada a la Unidad de Servicios Generales ubicada en calle Esmeralda N° 536.-

SEXTO: En el evento que existan retrasos o los servicios y términos ofrecidos en la propuesta no sean los ofertados, el Municipio no cancelará lo acordado, aduciendo incumplimiento de contrato, procediendo a la devolución de los mismos. aplicando las siguientes multas:

- a.- Una UTM, por cada hora de retraso, en el montaje de los servicios.-
- b.- Dos UTM, por incumplimiento técnico.-

Pudiendo el "prestador", presentar los descargos correspondientes a las multas aplicadas, mediante documento escrito fundamentando las razones que tuvo para incurrir en las faltas o impugnar las mismas, en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la notificación.- Los descargos serán vistos por el Departamento Jurídico del Municipio en conjunto con la Unidad Técnica la que antes emitirá un informe y será enviado al Señor Alcalde para su resolución y dirimir si aplica la sanción o la exención de estas.-

SEPTIMO: El presente contrato tendrá una vigencia desde el día **08 de Febrero de 2013**, hasta el día **31 de Diciembre de 2013**, y podrá ser renovado por un periodo no superior a **un mes**.- Sin perjuicio de lo anterior. La Municipalidad, en forma unilateral podrá poner término anticipado ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato o por diferencias del servicio, sin derecho a indemnización de ninguna especie.- Los incumplimientos y deficiencias serán calificados en forma privativa por la Municipalidad.

OCTAVO: La personería de don Mauricio Fernando Navarro Salinas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Andes consta del Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cincuenta de fecha seis de Diciembre de dos mil doce, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición expresa de ellas.-

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Los Andes y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO: El presente Contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder la Ilustre Municipalidad y uno en poder del contratista.-

MAURICIO NAVARRO SALINAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

CHRISTOFER JUNIOR MUÑOZ GONZALEZ
RUT N° 16.077.053-8